EXENTA N° 0501 / 29-04-25

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

RESOLUCION EXENTA

REF: COMPLEMENTASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 423 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, LA CUAL APRUEBA LAS BASES Y FORMULARIOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LOS NIVELES I Y II DE LA ETAPA DE PLANTA SUPERIOR, REGIDOS POR LA LEY N°19.664 PARA EL BIENIO 2025-2026, EN CUANTO A FECHAS INDICADAS.

SANTIAGO,

VISTOS: Estos antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 16° al 22° y 32° de la Ley N°19.664 de 2000; en el Decreto Supremo N°128 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios; en las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 140 de 2004, y 57 de 2023, ambos del del Ministerio de Salud, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; Decreto Exento N°57, de fecha 15 de septiembre de 2023, que determina orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; en la Resolución Exenta RA 116675/92/2024 de 30 de enero de 2024, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública al Dr. Patricio Barria Ailef, en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. Que, en Bases Generales del Sistema de Acreditación de profesionales funcionarios en el punto 3.1. de Acreditación por Excelencia en la letra d), **se corrige la fecha a partir del 14 de abril de 2025 al 14 de mayo de 2025, según cronograma.**

2. Que, en el punto 4.1 De la presentación de antecedentes de los profesionales funcionarios que deberán acreditar obligatoriamente, **se corrige fecha de recepción desde el 15 de mayo, según cronograma.**

3. Que, en el punto 4.2 De los Profesionales funcionarios de planta que voluntariamente se interesen en acreditar (Excelencia), **se corrige fecha de recepción hasta el 14 de mayo, según cronograma.**

4. Que, en el punto 4.3 De la entrega de Bases de Acreditación, **se corrige fecha de recepción hasta el 14 de mayo, según cronograma.**

5. Que, en el punto 4.4 Lugar de información y recepción de antecedentes desde el **15 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025, según cronograma.**

EMVH CMAZ SCCB JORC ARB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/PBZUSG-654

6. Que, en el punto 6.4 de La notificación de los resultados preliminares de la Comisión de Acreditación, se realizará a **más tardar el 10 de septiembre de 2025, según cronograma.**

7. Que, en el punto 6.6 de Los Resultados del Proceso de Acreditación, se realizará a más tardar el **03 de octubre de 2025**, **según cronograma.**

8. Que, en el punto 7, numeral 5) la Comisión de Acreditación se constituirá a más tardar **el 01 de julio de 2025 al 26 de septiembre 2025, según cronograma.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Patricio Raúl Barría Ailef
Director (s) del Servicio de Salud Metropolitano Central
Fecha: 29-04-2025 16:59 CLT
Servicio de Salud Metropolitano Central

Distribución:

- Dirección S.S.M.C.
- Dirección D.A.P.
- Dirección H.C.S.B.A.
- Dirección S.A.M.U.
- Dirección H.U.A.P.
- Dirección H.E.C.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.C.
- Subdirección Médica D.A.P.
- Subdirección Médica H.C.S.B.A.
- Subdirección Médica S.A.M.U.
- Subdirección Medica H.U.A.P.
- Subdirección Médica H.E.C.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas H.C.S.B.A.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas S.A.M.U.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas H.U.A.P.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas H.E.C.
- Departamento de Gestión de Personas S.S.M.C.
- Unidad de Personal y Remuneraciones S.S.M.C.
- Capítulos de Profesionales Funcionarios H.C.S.B.A.
- Capítulo de Profesionales Funcionarios H.U.A.P.
- Capítulo de Profesionales Funcionarios H.E.C.
- Capítulo de Profesionales Funcionarios D.A.P.
- Oficina de Partes SSMC.

EMVH CMAZ SCCB JORC ARB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/PBZUSG-654